



RESOLUCIÓN No. 00878
(25 ABR 2016)

DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIAS PRESENTADO POR LA EMPRESA AYATAWACOOP Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y Reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, artículo 35,42 de la ley 388 de 1997, decreto 1594 de 1984, decreto 3100 de 2003, artículo 12 y siguientes de la resolución 1433 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 27 de Noviembre de 2015 y recibido en esta Corporación bajo Radicado Interno No. 20153300280652 de fecha 30 de Noviembre de 2015, la señora RUTH MARÍA RAMOS CHINCHIA en su condición de Representante Legal (E) de la Empresa AYATAWACOOP, presentó PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS desde el Municipio de Baranoa - Atlántico y la Ciudad de Cartagena - hasta el Municipio de Maicao en el Departamento de La Guajira.

Que Corpoguajira mediante Auto No. 1308 del 14 de Diciembre de 2015, AVOLA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA "AYATAWACOOP" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA, PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBURO, SE LIQUIDA EL COBRO POR LOS SERVICIOS DE EVALUACION Y TRAMITE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, liquido el costo de los servicios de Evaluación y Trámite y se corrió traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad para su evaluación y demás fines pertinentes.

Que mediante Informe Técnico registrado bajo Radicado Interno No. 20163300165453 de fecha 20 de Abril de 2016, el Profesional Especializado del Grupo de Seguimiento Ambiental, avalado por el Coordinador de Grupo Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de CORPOGUAJIRA, manifiestan lo siguiente:

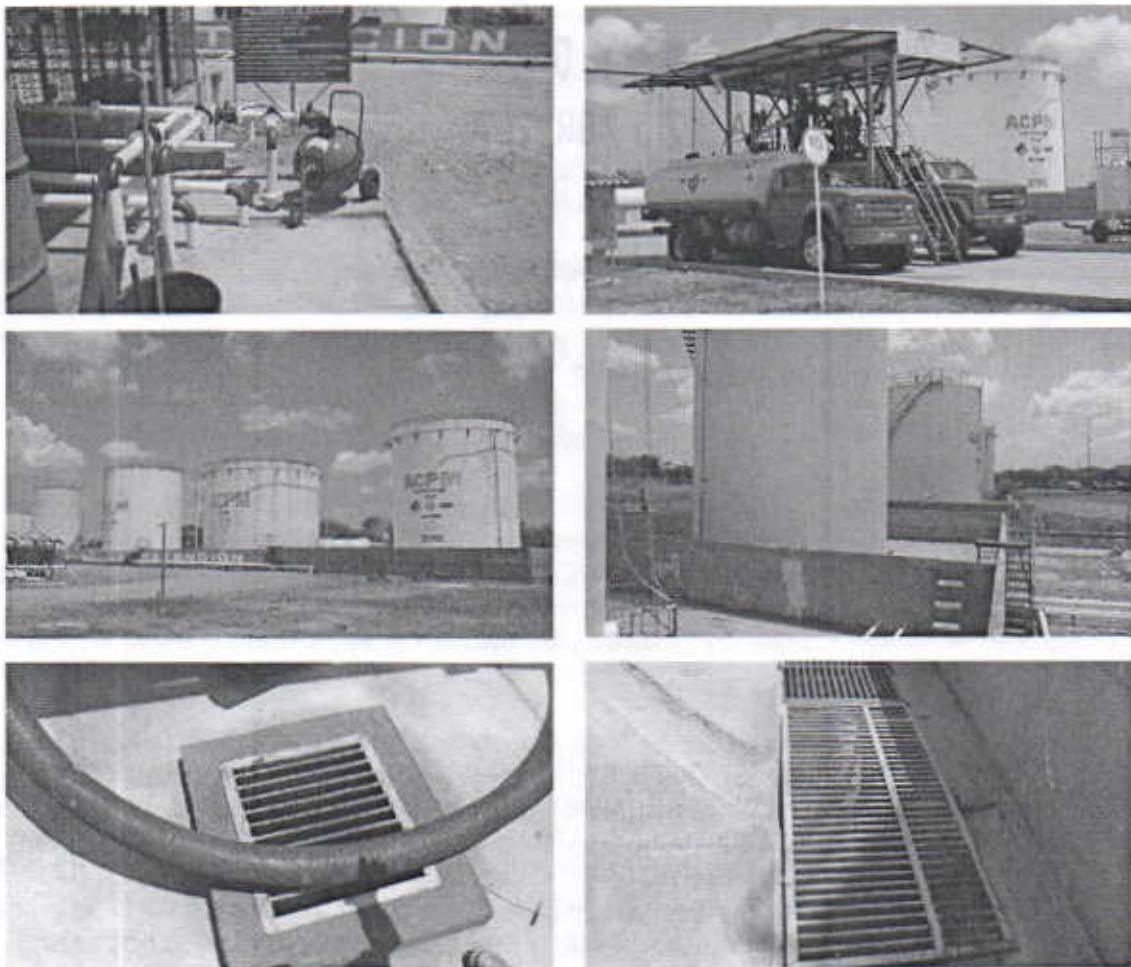
VISITA DE INSPECCION AMBIENTAL

La Empresa AYATAWACOOP, está ubicada en el Municipio de Maicao, en la dirección Calle 16 No. 4 – 28 Edificio Teiruma Piso 1, y su Representante Legal es la Señora RUTH MARÍA RAMOS CHINCHIA.

La Empresa AYATAWACOOP cuenta tanques de almacenamiento de combustibles, los cuales alcanzan capacidades de 210.000 Galones, en donde se depositan los combustibles Gasolina y Acpm proveniente de las diferentes plantas de carga para ser distribuidos a nivel departamental por la misma empresa, en la infraestructura de la Planta ALDECO la cual se encuentra en el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira se encuentran una serie de estaciones para el cargue de este combustible los cuales cuentan con sus respectivos elementos de seguridad y así brindar una oportuna reacción a cualquier emergencia.

A continuación se deja constancia en registros fotográficos de lo encontrado en la Empresa AYATAWACOOP.





DESCRIPCION DE LA EMPRESA O PROYECTO

La Cooperativa Multiactiva de Introductores y Comercializadores de Hidrocarburos y sus Derivados de los Indígenas y No Indígenas de la Frontera Colombo-Venezolana AYATAWACOOP se localiza en el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, cuya actividad económica es el Comercio al por mayor de Combustibles Sólidos, Líquidos, Gaseosos y Productos conexos, para lo cual para el transporte cuenta con una flota de vehículos con diferentes características para su distribución, cuyo Objeto Social es el de promover y mejorar permanentemente las condiciones económicas, sociales y culturales de los asociados, en cuanto estén vinculados a la actividad de introducción y comercialización legal de Hidrocarburos y sus Derivados, en todos sus aspectos, así como anuar esfuerzos y recursos con el propósito principal de prestar directamente a sus asociados, basados en los principios de solidaridad, asociación de personas, autogestión y autonomía, democracia, así como la educación y el fomento de la cultura, de la ecología y sin ánimo de lucro.

EVALUACION DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

En el presente Plan se resalta: los objetivos, el campo de aplicación, ubicación de la empresa, vías de transito permanente, personal que labora, generalidades de las rutas de distribución, análisis de amenazas y vulnerabilidad, componentes de la brigada de emergencia y sus funciones, programa de capacitación, algunos procedimientos entre otros aspectos presenta:

A. COMPONENTE ESTRATÉGICO

GENERALIDADES INTRODUCCIÓN



OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA
ALCANCES DEL PLAN DE CONTINGENCIA
CONTENIDO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA
CONSIDERACIONES BÁSICAS Y DEFINICIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA
CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y TIPO DE SEÑALIZACIÓN
DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

MARCO LEGAL

MARCO INSTITUCIONAL

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA

RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS POR VÍA TERRESTRE

GENERALIDADES

EVALUACIÓN DE LA AMENAZA

Selección de las posibles Causas

Criterios de Calificación de Frecuencias de las posibles Causas

Selección y Clasificación de Escenarios de Eventos Amenazantes

Estimación de Ocurrencia de Eventos Amenazantes

Criterios de Calificación de la Frecuencia de Eventos Amenazantes

Calificación de la Frecuencia de Ocurrencia de Derrames

Evaluación de la Vulnerabilidad

Identificación de Criterios para Calificación de la Vulnerabilidad

MATRIZ DE VALORACIÓN DEL RIESGO

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE

PLANTAS O ESTACIONES DE CARGUE DEL HIDROCARBURO O SUSTANCIA NOCIVA

Localización Político Administrativa y Geográfica

DESCRIPCIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIAS DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL

Descripción del Procedimiento para el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas

Equipo de Prevención y Seguridad de Carretera

B. COMPONENTE OPERATIVO

DEFINICIÓN DE PLAN OPERATIVO

ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO

Clasificación de Emergencias

Plan de Acción para Control del Derrame

Diagrama de Flujo de Respuesta para cada tipo de Emergencia

Puntos de Control de Operaciones y Derrames

Identificación de Puntos de Control y Obras de Control

Inventario de Materiales, Equipos y Recursos para la Atención de Derrames ubicados en cada uno de los Puntos de Control.



PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

PROCESOS OPERATIVOS INICIALES

Acciones de Respuesta

Esquema y/o Procedimiento Respuesta a Emergencias

Aviso de la Situación de Emergencia

Área de Impacto

Línea de Activación para Escalamiento de las Emergencias

Objetivo

Alcance

Tiempos Estimados

Líneas de Acción para la Atención de Emergencias Eventuales

Objetivo

Alcance

Tiempos Estimados

Líneas de Reporte de la Atención de la Emergencia

Objetivo

Alcance

Tiempos Estimados

Mecanismos de Reporte de la Emergencia

OPERACIONES DE RESPUESTA

ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE RESPUESTA

Tiempos Estimados

EQUIPOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS

PREDICCIÓN DE TRAYECTORIAS

RECURSOS AFECTADOS

PLAN DE OPERACIÓN

Decisión de reacción

Operaciones de limpieza

Comunicaciones

Finalización Tarea Limpieza

Disposición Final de Residuos y Contaminantes Recuperados

Protección Personal y Seguridad Operativa

CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES

CONTROL Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA EMERGENCIA

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIAS

PLAN DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL

C. COMPONENTE INFORMÁTICO

PLAN INFORMATIVO

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Introducción

Objetivos

Alcance

Contenido

PROCESO DE PLANIFICACIÓN

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LOS RESPONSABLES DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Directorio de Comunicaciones

Directorio Interno

Directorio Entidades Locales (Alcaldías, Bomberos, CMGRD, CDGRD, Policía, Ejército, Defensa Civil, Empresas de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal y Acueductos de los puntos críticos, Centros de Salud, Hospitales y Clínicas, La CAR de la Ruta)

MECANISMOS DE CAPACITACIÓN

Divulgación

Entrenamiento

Guía para la Realización de Simulacros de Atención a Emergencias

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

A continuación se expondrán los aspectos con mayor relevancia aportado por la empresa AYATAWACOOP, en el documento:

ASPECTOS TECNICOS.

De acuerdo a la evaluación del documento de la empresa, las rutas indicadas para el PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS de la empresa AYATAWACOOP, son las Siguientes:

- ❖ Cartagena, Bolívar – Maicao, La Guajira
- ❖ Baranoa, Atlántico – Maicao, La Guajira
- ❖ Maicao, La Guajira – Puerto Bolívar, La Guajira
- ❖ Maicao, La Guajira – Municipios del Sur de La Guajira

El Plan de Contingencias para el transporte terrestre de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, aplica para posibles eventualidades que se presenten sobre el corredor vial, en el que la empresa AYATAWACOOP tenga servicios inherentes a su objeto social, por lo tanto este mismo cubre todas las contingencias que se puedan presentar durante la realización de sus operaciones. El área de influencia directa identificada para el presente Plan de Contingencia contempla el cargue en la Planta Conjunta de Mamonal en el Departamento de Bolívar, dicha cargue se realiza en una zona industrial. Otro sitio de cargue es la Planta de Baranoa en el Departamento del Atlántico, recorriendo toda la zona interdepartamental hasta llegar a la Planta de ALDECO a descargar en el Municipio de Maicao en el Departamento de La Guajira.

ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO

Luego de la evaluación y análisis de los riesgos del PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS por vía terrestre presentado por la empresa AYATAWACOOP, se identificaron los siguientes Riesgos:

- ❖ Incendio.
- ❖ Derrame.
- ❖ Volcadura.

DESCRIPCIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIA DE TRANSPORTE

CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS

Para el transporte de líquidos inflamables "Clase 3" deben ser utilizados vehículos tales como: Camión Rígido, Remolque, Semirremolque y Remolque Balanceado, para el transporte de Mercancías Peligrosas.

Las características de los Vehículos que transportan el combustible al servicio de la empresa AYATAWACOOP, para el Producto Nacional es Tracto Camión Cisterna. Para el transporte de la Ruta Nacional y para el transporte de la Ruta Intermunicipal se utilizan Camión Rígido o también llamado Carrotanques.

Se manifiesta que los Vehículos que transportan Gasolina y Acpm deben poseer un etiquetado, este debe ir sobre la superficie de la designación oficial (Legal), y deben quedar claramente visibles señalando el Riesgo Primario y Riesgo Secundario juntos. Sus características son estas: Rombo con el vértice hacia arriba con Símbolo e Identificación Clase Categoría 3, la Capacidad debe ir claramente visible en la parte trasera del tanque. El Rotulado debe indicar el número de las Naciones Unidas para identificar el tipo de sustancia que transporta, UN 1202 cuando transporta Acpm y UN 1203 cuando transporta Gasolina, con unas dimensiones de 10 cm X 10 cm por lo menos.

PLANTAS O ESTACIONES DE CARGUE DE HIDROCARBURO

Para el cargue de Hidrocarburo proveniente como Comercio Exterior, que se realiza con la hermana República de Venezuela se tiene la siguiente información:

- ❖ Planta PDVSA en Venezuela – Planta ALDECO en Maicao

Para el cargue de Hidrocarburo proveniente de manera Nacional, se realiza acá dentro del Territorio Nacional se tiene la siguiente información:

- ❖ Planta Conjunta MAMONAL en Cartagena – Planta ALDECO en Maicao
- ❖ Planta BARANOA en el Atlántico – Planta ALDECO en Maicao

FRECUENCIA DE TRANSPORTE DE HIDROCARBURO

Por las condiciones actuales que se presentan con el País de Venezuela, con el cierre de la Frontera Colombo-Venezolana, se activó un plan de emergencias con el apoyo del Ministerio de Minas y Energía para esta zona de frontera, por tal razón la frecuencia de transporte de Hidrocarburos a nivel Nacional es la siguiente:

- ❖ Once (11) viajes mensuales promedio por vehículos
- ❖ Total de vehículos Veinticuatro (24)

Para la prevención y seguridad, ante una eventualidad presentada en la operación de transporte en carretera, manifiesta la empresa que los vehículos cuentan con:

KIT PARA CONTROL DE EMERGENCIAS

- ❖ Extintor de polvo químico seco.
- ❖ Extintor de espuma.
- ❖ Espuma contra incendio.

- ❖ Mangueras, boquillas, accesorios y bomba de agua.
- ❖ Material Absorbente.
- ❖ Material de contención.
- ❖ Exposímetro.
- ❖ Palas.
- ❖ Bolsas plásticas.
- ❖ Carro-Tanque.
- ❖ Contenedores para almacenamiento de bolsas.
- ❖ Elementos de protección personal.

ATENCION DE DERRAMES

El plan de acción en caso de derrame de combustibles, adoptado por el Plan de Contingencias de la empresa AYATAWACOOP, se inicia señalizando y acordonando la zona por parte de la persona que se encuentre involucrada en el momento de la emergencia, si el nivel de riesgo permite controlar el derrame se inicia el procedimiento establecido en el plan el cual se describe a continuación:

- ❖ Aislé el sistema eléctrico del vehículo.
- ❖ Tome E.P.P.
- ❖ Señalice el área.
- ❖ Verifique las válvulas de seccionamiento.
- ❖ Utilice el kit de derrame para intentar controlar la fuga.
- ❖ Controle la dirección del derrame.
- ❖ Notifique la emergencia a Ayatawacoop.
- ❖ Recoja los residuos generados.
- ❖ Localice la ayuda de su empresa transportadora y/o Ayatawacoop.
- ❖ Vigile el área e intente controlar la dirección del derrame
- ❖ Recopilar la información.
- ❖ Recuperación de la zona.
- ❖ Inspección zonas aledañas.

ATENCIÓN DE INCENDIOS

El plan de acción en caso de incendio de combustibles, adoptado por el Plan de Contingencias de la empresa AYATAWACOOP, se inicia señalizando y acordonando la zona por parte de la persona que se encuentre involucrada en el momento de la emergencia, si el nivel de riesgo permite controlar el incendio se inicia el procedimiento establecido en el plan el cual se describe a continuación:

- ❖ Apague el motor / Aislé eléctricamente.
- ❖ Coloque equipos de seguridad.
- ❖ Utilice los E.P.P.
- ❖ Use extintores si el incendio es incipiente.
- ❖ Localice a su supervisor Ayatawacoop.
- ❖ Vigile la zona.
- ❖ Notifique la emergencia.
- ❖ En caso de ser herido, brinde los primeros auxilios.
- ❖ Control de la emergencia.
- ❖ Solicite más apoyo externo.
- ❖ Recopilar información.
- ❖ Recuperación de la zona.
- ❖ Inspección de áreas aledañas.

ATENCIÓN A VOLCADURA

El plan de acción en caso de volcadura del camión cisterna, adoptado por el Plan de Contingencias de la empresa AYATAWACOOP, se inicia señalizando y acordonando la zona por parte de la persona que se encuentre involucrada en el momento de la emergencia, si el nivel de riesgo permite controlar el volcamiento se inicia el procedimiento establecido en el plan el cual se describe a continuación:

- ❖ Aislé el sistema eléctrico.
- ❖ Señalice y acordone la zona.
- ❖ Localice la ayuda de Ayatawacoop.
- ❖ Si se produjo derrame desarrolle el procedimiento de derrame.
- ❖ Si se produjo incendio desarrolle el procedimiento de incendio.
- ❖ Desocupe la cisterna.
- ❖ Recupere y traslade el vehículo.

RECUPERACION FINAL Y ABANDONO (Luego de una Emergencia)

El plan de acción en caso de recuperación final y abandono, adoptado por el Plan de Contingencias de la empresa AYATAWACOOP, se inicia señalizando y acordonando la zona por parte de la persona que se encuentre involucrada en el momento de la emergencia, el cual se describe a continuación:

- ❖ Reconocimiento de zonas afectadas.
- ❖ Evaluación de la situación.
- ❖ Acciones de control.
- ❖ Recuperación de la zona.
- ❖ Entrega de la zona afectada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que CORPOGUAJIRA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en todo el Departamento de La Guajira, y, en cumplimiento con el artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimiento, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o el suelo, así como los vertimientos y emisiones o incorporaciones de sustancias que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Esta función comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Decreto 4728 de 2010, el cual modifica parcialmente al Decreto 3930 de 2010, reglamenta los usos del agua y residuos líquidos en el país. En su Artículo 3 establece: "Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacene hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente".

Que el artículo 96 de la ley 633 de 2000, faculta a las autoridades ambientales para cobrar el costo de los servicios de evaluación y seguimiento que se efectúen a las licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que la Constitución establece el derecho colectivo a un ambiente sano, en tal sentido CORPOGUAJIRA entiende que el medio ambiente es un derecho fundamental para el hombre y que el estado con la participación de la comunidad es el llamado a velar por su conservación debida, procurando que el desarrollo económico y social sea compatible con las políticas que buscan salvaguardar las riquezas de la nación.

Que según el artículo 31 de la ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las corporaciones, la evaluación, control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la ley, las contribuciones, tasas derechos, tarifas y multas generadas por suelo y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el ministerio del medio ambiente.

Que el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencias ambientales a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

CONCEPTO TÉCNICO.

Revisada la información aportada por la empresa AYATAWACOOP, deja constancia que la empresa aporto suficiente información de acuerdo a lo solicitado y que dicha información se ajusta a los términos manejados por esta Corporación y que en la eventualidad de que se presente una alteración, incidente y/o emergencia, posee los suficientes mecanismos que tiene llevar a cabo para el control de los mismos, y emplear todas las acciones descritas en el documento "PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS".

Por lo anteriormente expuesto, EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS desde el Municipio de Baranoa - Atlántico y la Ciudad de Cartagena - hasta el Municipio de Maicao en el Departamento de La Guajira presentado por la empresa AYATAWACOOP identificada con NIT No. 839.000.693-8, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa AYATAWACOOP, con la aprobación del Plan de Contingencias y Emergencias, debe:

- Una vez entre en operación el PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, debe presentar un informe semestral de las actividades de Transporte de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas y/o Peligrosas en jurisdicción del Departamento de La Guajira, el informe deberá contener la siguiente información:
 - Relación detallada de la cantidad de hidrocarburo o sustancias nocivas transportadas, descritos en períodos Semestrales.
 - Actividades de operatividad del Departamento de Gestión Ambiental de la empresa para esta actividad.
 - Volumen de manejo de sustancia expresados en metros cúbico y kg.
 - Soportes de transporte de sustancia y/o manifiesto de transporte.
- La Empresa AYATAWACOOP en caso de que producto de sus actividades genere residuos peligrosos deberá realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos e inscribirse al registro de generadores de residuos peligrosos tal como lo establecen el Decreto 4741 del 2005 y la Resolución 1362 del 2007.

ARTICULO TERCERO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, deberá:



-Supervisar y/o verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

-Realizar el seguimiento a la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, para lo cual debe efectuar los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que la Empresa AYATAWACOOP está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.

PARÁGRAFO: La Empresa AYATAWACOOP, debe pagar anualmente los costos inherentes al seguimiento Ambiental.

ARTICULO CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA, se reserva el derecho de revisar el Plan de Contingencias Aprobado cuando lo considere pertinente y verificar si se está cumpliendo con lo señalado en el acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa AYATAWACOOP o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO SEXTO: Notificar de la presente resolución a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental de La Guajira, para lo de su competencia.

ARTICULO SÉPTIMO: Publique la presente Resolución en la Página Web de Corpoguajira, para lo cual se corre traslado a la Secretaría General de esta entidad.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, La Guajira, a los

25 ABR 2016

SAMUEL SANTANDER LANAÑ ROBLES
Director General Encargado

Proyecto: J. Palomino